

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 23 de noviembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Varhoven administrativen sad — Bulgaria) — «Geocycle Bulgaria» EOOD / Direktor na Direktsia «Obzhalvane i danachno-osiguritelna praktika» Veliko Tarnovo pri Tsentralno upravlenie na Natsionalnata agentsia za prihodite**

(Asunto C-314/17) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Principios de neutralidad fiscal y de efectividad — Régimen de autoliquidación — Denegación del derecho a deducir el IVA soportado al destinatario de la factura — Decisión de las autoridades fiscales por la que se establece un gravamen a cargo del adquirente de un bien]*

(2018/C 032/14)

Lengua de procedimiento: búlgaro

### Órgano jurisdiccional remitente

Varhoven administrativen sad

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente: «Geocycle Bulgaria» EOOD

Recurrida: Direktor na Direktsia «Obzhalvane i danachno-osiguritelna praktika» Veliko Tarnovo pri Tsentralno upravlenie na Natsionalnata agentsia za prihodite

### Fallo

Los principios de neutralidad fiscal y de efectividad del sistema común del impuesto sobre el valor añadido deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que un Estado miembro deniegue al destinatario de una entrega de bienes el derecho a deducir el impuesto sobre el valor añadido soportado y pagado cuando, para una misma entrega, dicho impuesto es ingresado una primera vez por el proveedor, al haber consignado la cuota en la factura que ha emitido, y una segunda vez por el adquirente, en los casos en que la normativa nacional no establece la posibilidad de rectificar el impuesto sobre el valor añadido si existe una resolución de regularización fiscal.

<sup>(1)</sup> DO C 256 de 7.8.2017.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 23 de noviembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Basilicata — Italia) — Olympus Italia Srl / Istituto di Ricovero e Cura a Carattere Scientifico — Centro di Riferimento Oncologico della Basilicata (CROB) di Rionero in Vulture**

(Asunto C-486/17) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Contratos públicos de obras, de suministro y de servicios — Directiva 2014/24/UE — Artículo 4 — Importes de los umbrales de los contratos públicos — Contratos que pueden presentar un interés transfronterizo cierto — Petición manifiestamente inadmisibles)*

(2018/C 032/15)

Lengua de procedimiento: italiano

### Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per la Basilicata